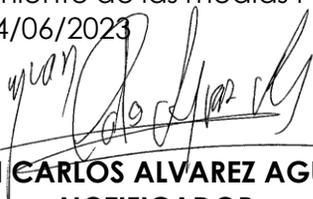


Proceso: Ejecutivo Singular .
Demandante: Banco Davivienda
Demandado: DIDIER ANTONIO MEJIA OSPINA
Rad: 170424089-002-2009-00097-00.

Informe: Se informa a la señora que el día 02/06/2023 el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de esta localidad mediante oficio número 493, comunica la cancelación de embargo de remanentes del presente trámite Ejecutivo a favor del proceso Ejecutivo radicado bajo el número 170424089001-2010-00169 que terminó por Desistimiento Tácito. El presente proceso cuenta con auto que Decreto Desistimiento Tácito de fecha 25/11/2022 y se había requerido al Juzgado 01 Promiscuo de Anserma previo al levantamiento de las medidas decretadas, y perfeccionadas, teniendo en cuenta el embargo de remanentes a favor del proceso 2010-00119. Así mismo, se informa que demandado el 25/05/2023, envió memorial el solicitando el levantamiento de las medias Pasa a despacho de la señora Juez para lo pertinente el día de hoy 14/06/2023


JUAN CARLOS ALVAREZ AGUIRRE
NOTIFICADOR

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

Anserma, Caldas, catorce (14) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Auto N° 466

En este Proceso Ejecutivo Singular promovido a través de apoderado judicial el Banco Davivienda con Nit 860.034.313-7 en contra de Didier Antonio Mejía Ospina con C.C. 75.035.692; teniendo en cuenta el informe que antecede el Juzgado dispone:

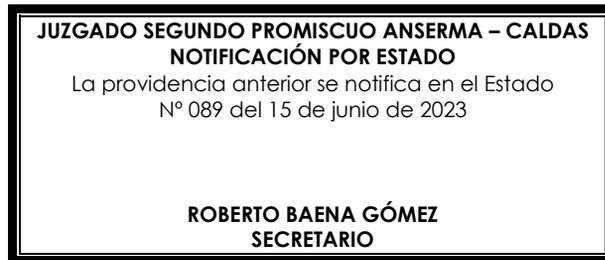
Levantar la medida cautelar decretada por este Despacho Judicial mediante auto del 14/12/2009, sobre los bienes inmuebles identificados con los Folio de Matrícula Inmobiliaria 103-9412, 103-19642 y 103-13445 y comunicada a la Oficina de instrumentos Públicos de esta localidad con oficio número 935 del 16/12/2009, las cuales fueran inscritas en el FMI 103-13445 en la anotación número 21 de fecha 18/12/2009, en el FMI 103-19642 en la anotación número 5 de fecha 18/12/2009 y en el FMI 103-9412 en la anotación 14 de fecha 18/12/2009, de los respectivos certificados de tradición. Al no existir dentro del presente trámite ninguna otra petición de embargo de remanentes.

Por secretaría líbrese el oficio respectivo

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CATALINA FRANCO ARIAS
JUEZ

Proceso: Ejecutivo Singular .
Demandante: Banco Davivienda
Demandado: DIDIER ANTONIO MEJIA OSPINA
Rad: 170424089-002-2009-00097-00.



Firmado Por:
Catalina Franco Arias
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Anserma - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **78c8acd2b483fc614e4944c9ae638a1654f7f71f41e8a34942d7aa7cb373b12d**

Documento generado en 14/06/2023 05:08:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>